GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. - 001740
	FECHA: 10 SEP 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 004895 de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE PRESCOLAR EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

En ejercicio de las facultades legales, especialmente la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y el Decreto Departamental 00473 del 30 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones, en concordancia con el artículo 2.3.3.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que la educación prescolar está compuesta por tres grados, de los cuales, los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio.

2. Que en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.2.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2023, establece que las edades de las niñas y niños señalados para la educación inicial son un criterio para determinar la población a atender en cada ciclo y grado, por lo que las fechas de cortes son un referente para organizar los procesos de gestión de matrículas de la educación desde prescolar.

3. Que dando cumplimiento a la Circular No. 30 del 12 de septiembre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Córdoba, expidió la Resolución 004895 de 2023 "por la cual se establecen los parámetros para la ampliación de cobertura del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente al nivel de prescolar en los grados de prejardín, jardín y transición".

4. Que en el artículo primero de la Resolución 004895 de 2023, se establecieron unos rangos de edades, limitando su cumplimiento a la vigencia 2024, siendo necesario que los rangos de edades esten vigentes durante todo el proceso de matrícula independiente de la vigencia en la cual se encuentra el proceso de gestión de la cobertura, con el fin de garantizar la calidad educativa de los niños y niñas en el preescolar y una adecuada organización de la matrícula en el Sistema de Información.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 004895 del 14 de diciembre de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las siguientes orientaciones para la organización del proceso de ampliación de cobertura del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente al nivel de prescolar en los grados de prejardín, jardín y transición, así:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. - 001740
	FECHA: 10 SEP 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 004895 de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE PRESCOLAR EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN"

1)- Los Rectores de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales podrán habilitar la matrícula en el nivel de prescolar a los niños que tengan 5 años cumplidos o los cumplan hasta el 31 de marzo, en el grado transición; 4 años cumplidos o que los cumplan hasta 31 de marzo, en el grado de jardín; y niños de 3 años cumplidos o que los cumplan hasta el 31 de marzo, en el grado prejardín. Lo anterior con el fin de organizar la matrícula de acuerdo al grado que corresponda a cada niño según su edad, y así poder acceder a los recursos del SGP.

2)- La Secretaría de Educación Departamental, ampliará el nivel de preescolar en las Instituciones Educativas oficiales de forma progresiva, habilitándose la matrícula para el grado jardín a partir del año 2024, y el grado prejardín a partir de la vigencia 2025.

3)- La Secretaría de Educación autorizará la ampliación de cobertura en el nivel preescolar, para los establecimientos educativos cuyos Rectores y Directores hubieran aportado los documentos señalados en la Circular No. 30 del 12 de septiembre de 2023, "Ruta de gestión para la ampliación de cobertura en los grados de prescolar en el sector oficial"

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución 004895 del 14 de diciembre de 2023, quedan indemnes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 10 SEP 2024

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Carlos Mario Zuluaga Giraldo	Nombre: Jairo Burgos	Nombre: MONICA P GONZALEZ
Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: CONTRATISTA SED
Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co